



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.777

Salta, miércoles 8 de julio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 424 del 03/07/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA. (VER ANEXO)	8
N° 425 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. IVANA CECILIA ZENTENO.	8
N° 426 del 06/07/2020 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE JONÁS DE LA CRUZ ARIAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 427 del 06/07/2020 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SUB OFICIAL PRINCIPAL RANDOLFO OSCAR ORQUERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 428 del 06/07/2020 – S.G.G. – ACEPTA TRANSFERENCIA. RESOLUCIÓN N° 1.186/2019 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. INMUEBLES CON MATRÍCULAS N° 3.634 Y OTRAS DE LA LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLÁ. DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	12
N° 429 del 06/07/2020 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. OFICIAL SUB AYUDANTE JONATAN ISAAC MAMANÍ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 430 del 06/07/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. DANIEL MAURO NALLAR, EN CARÁCTER DE MIEMBRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA), EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DEJÁNDOSE SIN EFECTO EN CARÁCTER "AD HONOREM". DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.077/2018.	15
N° 431 del 06/07/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL ING. RICARDO GUILLERMO VILLADA, MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA COMO REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SALTA EN LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA).	16
N° 432 del 06/07/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA CELESTE GARCÍA PISACIC, EN EL CARGO DE FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA CON ACTUACIÓN ANTE EL JUZGADO DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 876 del 02/07/2020 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 109/20. DESIGNA A LA SRA. JORGELINA BELLAGAMBA SOSA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	17
N° 878 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. JOSÉ EDUARDO POMA, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	18
N° 879 del 3/7/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. CLAUDIO MARTÍN ORTEGA, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACION PROFESIONAL	18
N° 880 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. ALFREDO GABRIEL BECERRA, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA.	19
N° 881 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. AMBROSIO FILOMÓN GERÓN, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	20
N° 882 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. ÁNGEL ARTURO JOSÉ, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	20
N° 883 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MARIANS NORMA MUÑOZ, EN EL CARGO DE SUPERVISORA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	21
N° 884 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. ANTONIO EDGARDO SOLALIGUE RÍOS, EN EL CARGO DE SUPERVISOR. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.	22
N° 885 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL PROF. JULIO CÉSAR DÍAZ, EN EL CARGO DE SUPERVISOR DE NÚCLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.	22

N° 886 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. MIRIAM DEL CARMEN CHACÓN, EN EL CARGO DE SUPERVISORA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA.	23
N° 887 del 03/07/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. SANDRA BEATRIZ RUSSO, EN EL CARGO DE SECRETARIA TÉCNICA. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL.	23
N° 888 del 03/07/2020 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. NICOLÁS ALEJANDRO PEREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	24
N° 889 del 06/07/2020 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. GLORIA LILIANA MANRESA, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA AUDIENCIAS PÚBLICAS Y DESIGNA A LA DRA. MARÍA ANTONELLA PEREYRA, EN EL MISMO CARGO.	25
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 253 D del 25/06/2020 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO DEL DECRETO N° 45/2.019. RETIRO OBLIGATORIO. AGENTE RETIRADO RAUL ALEJANDRO ROLDAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	26
N° 255 D del 01/07/2020 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA N° 8. OBRA: ESPACIOS VERDES PARA BARRIO LA LONJA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO. (VER ANEXO)	28
N° 256 D del 01/07/2020 – C.Adm.Gob. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERÓNICA ROLDAN.	29
N° 257 D del 01/07/2020 – M.D.S. – AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. SR. RODRIGO SAMUEL KATSINIS.	30
N° 258 D del 01/07/2020 – M.D.S. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 156/2020. ACLARATORIA. SRA. NORMA DEL VALLE ZARATE.	31
N° 259 D del 01/07/2020 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SANDRA ELIZABETH REYES.	31
N° 260 D del 01/07/2020 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LAUTARO BALTAZAR SAGARNAGA GILES.	32
N° 261 D del 01/07/2020 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 685/2.020. SR. RUBÉN SEBASTIÁN CENDÁN.	32
N° 292 D del 02/07/2020 – M.D.S. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 787/2020. ACLARATORIA. SRA. VERONICA JUAREZ VALDEZ.	33
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0440 –D/2020	34
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0439 –D/2020	35
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0438 –D/2020 (VER ANEXO)	36
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.148	38
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.142 (VER ANEXO)	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 65/2020 – ADJUDICACIÓN	40
UCEPE SALTA N° 01/2020	40
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N°22/2020	41
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 21/2020	41
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 05/2020	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 14/2020	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 12/2020	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 20864/20	43

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE N° 20865/20	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 20866/20	44
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-103747/2016-0/1	45
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE. N° 130-15071/13 – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN	45
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.	46
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES.	47
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199	49
SUCESORIOS	
PANOZO, ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° 4010/15	49
ACÜERO, ROBERTO MARTIN – EXPTE. N° 697825/20	50
GIL, ALFONSO VICTORIANO – EXPTE. N° 7298/19	50
GOMEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 648.160/18	50
CALA, MARCELO – EXPTE. N° 396.704/12	51
AVENDAÑO, CAMILO SANTOS; ARIAS, FLORINDA Y AVENDAÑO, MARTA ELENA – EXPTE. N° EXC 624/15	51
CORNEJO COSTAS, ENRIQUE – EXPTE. N° 699148/2020	51
RIOS, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 684719/19	52
REMATES JUDICIALES	
POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 692086/19.	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MAMANÍ, FELIPE C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS – EXPTE. N° 136.155/05	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CALVI, SEBASTIAN ALBERTO EXPTE N° EXP 693501/19	53
EDICTOS JUDICIALES	
YUCRA VALDA, MARCOS DAVID – EXPTE. N° 678225/2019.	54
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CATERING ANDINO SAS	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENESA SA	57
CLÍNICA CRUZ AZUL SA	57
PLANTACIONES CATAMARCA SA	

■	58
AVISOS COMERCIALES	
■ VIENTOS DEL NOA SRL	59
■ COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA	59
■ LOS NIETOS DE EUCLIDES SRL	60
■ REMISALTA SRL	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
■ COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	62
ASAMBLEAS CIVILES	
■ INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO-ISCANA.	62
■ ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIONUEVO	63
RECAUDACIÓN	
■ RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 07/07/2020	63
■ RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 7/7/2020	63



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 03 Julio de 2020

DECRETO N° 424

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-29645/20

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto, establecer un marco de actuación para la colaboración entre la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en actividades de cooperación científica, técnica y académica, generando y gestionando conocimientos para anticipar y abordar las demandas, necesidades y oportunidades para el desarrollo de un Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SAAA);

Que el presente Convenio tiende a promover el desarrollo inclusivo, participativo y equitativo de los diferentes actores del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SAAA) de la Provincia, impulsando la innovación territorial;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial y el artículo 1°, de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el que forma parte integrante del presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035829

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECRETO N° 425

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 120047-2691/2020

VISTO la solicitud de afectación de la señora Ivana Cecilia Zenteno, personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, efectuada por el señor Subsecretario de Asuntos Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, pueden ser suplidas por la señora Zenteno;

Que han intervenido las autoridades competentes, otorgando su conformidad al

trámite pertinente;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la afectación de la agente a dicho organismo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 144 apartado 2° de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto N° 4.118/1997, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1.668/2008,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación de la señora **IVANA CECILIA ZENTENO, CUIL N° 27-28051134-5**, Preceptora titular en la Escuela de Educación Técnica N° 3.118 de Barrio Finca Independencia de la ciudad de Salta, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Coordinación de Enlace y Políticas de la Gobernación, a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035830

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 426

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-24.019/2013; agregados y adjuntos.

VISTO la situación en que se encuentran los agentes de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Sandoval Fernández y Jonás de la Cruz Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución de la Secretaría de Seguridad N° 84/2013, con fecha 26 de marzo de 2013, se dispuso sancionar a los mencionados agentes con 30 días de arresto, por infracción al artículo 293 incisos a), x) y última parte de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, (Decreto N° 3.957/1969) vigente en ese entonces, concordante con el artículo 326 incisos a) y b), de la citada norma legal;

Que en ese contexto, el Tribunal de Juicio Sala V, Vocalía III de la ciudad de Salta, el 11 de abril de 2016 dictó sentencia contra los agentes Fernández Sandoval y Arias, en la Causa JUI 103924/2.013, caratulada “Romero, Daniel Fernando; Fernández Sandoval, José Luis; Arias, Jonás de la Cruz por apremios ilegales en perjuicio de Choque, José Luis, correspondiente al A.P. N° 81/13 –Fiscalía de Derechos Humanos”,

Que la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, concluyó que corresponde declarar responsable administrativamente a los agentes y aconsejó la aplicación de la sanción de exoneración de la Institución Policial, opinión que fue compartida por el Secretario de Seguridad;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1998.), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del Sumario Administrativo,

conforme lo ordena el artículo 190 inciso a), del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014, al tratarse de una falta muy grave;

Que en mérito a las constancias obrantes, como el informe de la ex Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias, las declaraciones testimoniales, la sentencia acompañada, surge que los sumariados incurrieron en una falta muy grave;

Que en ese marco, resulta de aplicación la última parte del artículo 96 del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamentario de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, Ley N° 7.742–, que establece "si existiere condena del funcionario en juicio criminal, no podrá objetarse en sede administrativa la existencia del hecho principal que constituyó el delito, ni la culpa del condenado (sic)", a su vez, también resulta de aplicación el artículo 467 del Decreto N° 3.957/1969, vigente en virtud de lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 1.490/2014, en cuanto dispone que "la condena impuesta por sentencia firme de los Tribunales de Justicia a pena privativa de la libertad no condicional o pena de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas, determina la separación del condenado contra la pérdida del estado policial";

Que en dicho sentido, cabe resaltar, que la Corte Suprema de Justicia establece que el sometimiento voluntario a un determinado régimen jurídico, sin reserva expresa, obsta a su ulterior impugnación con base constitucional, pues nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos ejerciendo una conducta incompatible con la anterior, deliberadamente cumplida, jurídicamente relevante y plenamente eficaz (Doctrina "venire contra factum proprium non valet" CSJN, Fallos, 312:1725; 313:1242.);

Que por otra parte, el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que consecuentemente, y habiendo quedado suficientemente probada la falta que se les imputa a los sumariados, la sanción segregativa de destitución por exoneración resulta ajustada a derecho;

Que en virtud a lo expuesto y atento Dictamen N° 44/2019 de la Fiscalía de Estado corresponde disponer la destitución por exoneración, prevista en el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6.193, de los agentes de Policía de la Provincia de Salta, Jonás de la Cruz Arias y José Luis Fernández Sandoval;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial, y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del agente de Policía de la Provincia, **JONÁS DE LA CRUZ ARIAS, DNI N° 29.555.853**, Clase 1.982, Legajo Personal N° 19.986, prevista en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6.193, por aplicación de los artículos 467 y 469 del Decreto N° 3.957/1969 y por infracción a los artículos 104, 105, y 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014, concordante con lo estipulado por el artículo 30, incisos a) y c), de la Ley citada, atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese la destitución por exoneración del agente de Policía de la Provincia, **JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SANDOVAL, DNI N° 31.900.715**, Clase 1.985, Legajo Personal N° 18.306, prevista en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6.193, por aplicación de los artículos 467 y 469 del Decreto N° 3.957/1969 y por infracción a los artículos 104, 105, y 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014, concordante con lo estipulado por el artículo 30 incisos a) y c), de la Ley citada,

en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035831

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 427

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-45.536/2018-0

VISTO la situación del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Randolpho Oscar Orquera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 7.516/2018 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, se ordenó suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Sub Oficial Principal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 111 inciso f), en concordancia con el artículo 152 inciso c), de la Ley N° 6.193 –Ley del Personal Policial–, dicha medida fue ampliada por Resolución N° 106/2018 de la Secretaría de Seguridad, ordenando que se continúe con la suspensión preventiva del nombrado;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1998), y que como consecuencia de ello, se procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia;

Que la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, aconsejó declarar responsable administrativamente del hecho investigado al Sub Oficial Principal y destituirlo por exoneración, de conformidad a lo previsto por el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6.193;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial, de los informes de relevancia de Destacamentos Policiales; del acta de consulta judicial; de la intervención de la División Psicosocial y Laboral; de las declaraciones testimoniales; y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Orquera, configura una falta grave prevista en los artículos 107 y 108 inciso v) del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que asimismo, corresponde decir, que los hechos atribuidos al sumariado transgredieron deberes fundamentales de todo policía, los cuales son: “No atentar y defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida y propiedad de las personas” y “Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución” –artículo 30, incisos a) y c), de la Ley N° 6.193–. Dichas conductas además, tomaron estado público, y provocaron la pérdida de confianza en lo atinente a la corrección del sumariado en el desempeño de la función policial;

Que en relación a ello, cabe manifestar que la Corte de Justicia de Salta ha dicho:

“...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego” (CJS, 25-4-2007, “Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta–Recurso de Apelación” Expediente N° CJS 29.145/06);

Que por otra parte se observa que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia;

Que atento a lo expuesto y al Dictamen N° 41/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por exoneración del Sub Oficial Principal **Randolfo Oscar Orquera**;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, y 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial, y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia de Salta, **RANDOLFO OSCAR ORQUERA**, DNI N° 22.833.000, Clase 1.973, Legajo Personal N° 12.623, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la conducta descrita en los artículos 107 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 104 incisos b) y c), del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, y por vulnerar las disposiciones del artículo 30 incisos a) y c) de la Ley citada, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035832

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 428

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 44-74007/19

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades establecidas por la Ley N° 5.167, modificada por su similar N° 5.963, el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 1.186/2019 a través de la cual dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta de los inmuebles allí detallados, a los fines de que los mismos sean afectados al Ministerio de Seguridad;

Que tal como se advierte del cargo impuesto, la transferencia instrumentada tiene como objetivo primario que las viviendas allí emplazadas sean utilizadas como alojamiento transitorio por parte del personal superior dependiente de dicho Ministerio que

cumple servicios fuera del radio de su residencia habitual;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia instrumentada por la citada Resolución N° 1.186/2019 del Instituto Provincial de Vivienda;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, emitió dictamen favorable en el marco de sus competencias asignadas por el Decreto N° 1.407/2006;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada mediante la Resolución N° 1.186/2019 del Instituto Provincial de Vivienda a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles identificados catastralmente con las matrículas Nros. 3.634 (Sección A, Mza. 36, Parcela 35); 3.635 (Sección A, Mza. 36, Parcela 36); 3.636 (Sección A, Mza. 36, Parcela 37); 3.637 (Sección A, Mza. 36, Parcela 38); 3.628 (Sección A, Mza. 36, Parcela 29) y 3.629 (Sección A, Mza. 36, Parcela 30) de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Aféctanse al Ministerio de Seguridad, los inmuebles detallados en el artículo precedente, para que las viviendas allí emplazadas sean utilizadas como alojamiento transitorio por parte del personal superior dependiente de dicho Ministerio que cumple servicios fuera del radio de su residencia habitual.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, y comuníquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 del Decreto-Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035833

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 429

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 149-165.530/2019; agregados y adjuntos.

VISTO la situación del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Jonatan Isaac Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que por el informe de relevancia elaborado por la Subcomisaria Villa El Sol de la Policía de la Provincia, el Secretario de Seguridad ordenó la instrucción del sumario administrativo al mencionado agente, de conformidad a lo establecido por el artículo 53 de

la Ley N° 7.742;

Que mediante el Dictamen N° 215/2019, se sugirió responsabilizar administrativamente al Oficial Sub Ayudante con la sanción de destitución por exoneración de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 inciso b), de la Ley 6.193;

Que, en este contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1.998.), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo, conforme lo ordena el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1.490/2014;

Que, conforme surge de las constancias de autos, en especial, de la denuncia penal, del acta de secuestro, de la declaración de descargo, del informe de relevancia de la División Ejidos Municipales, de las declaraciones testimoniales, la conducta desarrollada por el Oficial Sub Ayudante Jonatan Isaac Mamani configura una falta grave, prevista en los artículos 107 y 108 incisos d) y v), con el agravante del artículo 140 incisos b) y e), del Decreto N° 1.490/2014, provocando de este modo la pérdida de confianza en el desempeño de la función policial;

Que, por otra parte, la resolución judicial acompañada a través del Expediente Administrativo N° 0140149-165.530/2019-3 emitida por el Juzgado de Garantías N° 3 de la ciudad de Salta, en la causa JUI -159812/2019, caratulada "Neris, Martin Alejandro; Mamani, Jonatan Isaac por Proceso Sumarísimo - Flagrancia, Robo Simple en grado de tentativa en perjuicio de Carreño Torres, Fabián Alejandro", donde se dispuso absolver a los imputados por el beneficio de la duda, no resulta fundamento suficiente para modificar el criterio adoptado por la Administración de disponer la destitución del señor Mamani;

Que ello, por cuanto la responsabilidad penal o administrativa se desenvuelve en órdenes jurídicos diferentes, con disímiles tutelas y finalidades. En ese marco, la conducta del Oficial Sub ayudante configura una falta administrativa en los términos de la normativa citada, que da lugar a una sanción segregativa;

Que el agente público debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S.; Tratado de Derecho Administrativo, tomo III-B, pág. 240/242, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), y quien actúe indignamente no debe integrar los cuadros de la administración pública;

Que, por lo demás, el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa;

Que, en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot-Lexis Nexi- UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que, consecuentemente, y habiendo quedado probada la falta que se le imputa al sumariado, la sanción de exoneración aconsejada por la Secretaría de Seguridad resulta ajustada a derecho;

Que, en virtud a lo expuesto y atento el Dictamen N° 37/2020 de Fiscalía de

Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, Jonatan Isaac Mamaní;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Oficial Sub Ayudante de Policía de la Provincia, **JONATAN ISAAC MAMANÍ, DNI N° 36.129.509**, Clase 1.991, Legajo Personal N° 23.322, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b), y el artículo 30 incisos b) y c), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por la infracción prevista en los artículos 107 y 108 incisos d) y v), del Decreto N° 1.490/2014, con el agravante del artículo 140 incisos b) y e), del mismo plexo normativo, atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035834

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 430

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 226-140664/2020

VISTO la Ley N° 7.322; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la citada Ley establece que la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) estará dirigida por un Directorio de cinco (5) miembros, quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo prevé que uno de los directores representará al Municipio Capital y será designado a propuesta del señor Intendente de la Ciudad de Salta;

Que atento a la propuesta formulada por la Intendenta de la Ciudad de Salta, procede designar al Dr. Daniel Mauro Nallar como miembro del Directorio de la citada sociedad, en representación de esa Municipalidad;

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 7.322,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente al **Dr. DANIEL MAURO NALLAR, DNI N° 18.482.334**, en carácter de miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y en carácter "ad honorem", dejándose sin efecto la designación efectuada por la Decisión Administrativa N° 1.077/2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035835

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 431

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 7.322; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se creó la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) bajo la forma de Sociedad Anónima prevista en la Ley de Sociedades Comerciales;

Que la citada norma establece que el paquete accionario original pertenece en un noventa por ciento (90%) a la Provincia de Salta y en un diez por ciento (10%) al Municipio Capital;

Que el artículo 12 de los Estatutos de SAETA dispone que la constitución de la Asamblea Ordinaria requiere la presencia de accionistas que representen a la mayoría de las acciones con derecho a voto;

Que el artículo 14 de los mencionados Estatutos prevé que los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley N° 19.550;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA, DNI N° 16.307.264**, Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, como representante de la Provincia de Salta en las Asambleas de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), a partir de la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035836

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECRETO N° 432

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 090-28741/2020-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 11 de junio de 2020, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Celeste García Pisacic, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distrito Judicial del Sur – circunscripción Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo de nombramiento;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la **Dra. MARÍA CELESTE GARCÍA PISACIC, DNI N° 30.175.722**, en el cargo de **FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA** con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distrito Judicial del Sur – circunscripción Anta, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – PosadasFechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035837**DECISIONES ADMINISTRATIVAS****SALTA, 02 de Julio de 2020****DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 876****COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Asuntos Institucionales, en al ámbito de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo vacante producido por la renuncia de su titular, Sra. Miriam Bouzik, por acogerse al beneficio de la jubilación;

Que procede designar a la señora Jorgelina Bellagamba Sosa en el cargo de Directora de Asuntos Institucionales, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que por Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado se autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la citada Ley;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 144 inc. 2) de la Constitución Provincial,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 109/20, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **JORGELINA BELLAGAMBA SOSA, DNI N° 21.310.616**, en el cargo de **DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 3, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035802

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 878
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. José Eduardo Poma, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **JOSÉ EDUARDO POMA, DNI N° 28.397.093**, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035816

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 879
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Claudio Martín Ortega para el desempeño del

cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **CLAUDIO MARTÍN ORTEGA**, DNI N° 22.254.928, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035817

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 880

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Alfredo Gabriel Becerra, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **ALFREDO GABRIEL BECERRA**, DNI N° 14.730.378, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035818

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 881
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Ambrosio Filomón Gerón, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **AMBROSIO FILOMÓN GERÓN, DNI N° 17.309.226**, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035819

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 882
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Ángel Arturo José, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **ANGEL ARTURO JOSÉ, DNI N° 18.592.127**, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035820

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 883

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Mirians Norma Muñoz, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **MIRIANS NORMA MUÑOZ, DNI N° 13.449.554**, en el cargo de **SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 11/12/2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035821

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 884

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Antonio Edgardo Solaligue Ríos, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **ANTONIO EDGARDO SOLALIGUE RÍOS, DNI N° 20.347.761**, en el cargo de **SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035822

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 885

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Prof. Julio César Díaz, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. **JULIO CÉSAR DÍAZ, DNI N° 29.334.503**, en el cargo de **SUPERVISOR DE NÚCLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035823

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 886

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Miriam del Carmen Chacón, para el desempeño del cargo anteriormente mencionado;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **MIRIAM DEL CARMEN CHACÓN, DNI N° 17.750.186**, en el cargo de **SUPERVISORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035824

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 887

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Inicial, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Sandra Beatriz Russo, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **SANDRA BEATRIZ RUSSO**, DNI N° 17.866.042, en el cargo de **SECRETARIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL**, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035825

SALTA, 03 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 888

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-13623/2020 Cde.1

VISTO los contratos de servicios llevados a cabo en el marco del Programa Escuelas Inclusivas de Verano 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes para la ejecución del Programa Escuelas Inclusivas de Verano 2020, aprobado por Resolución N° 44/20 del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la aprobación de los contratos de locación de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios llevados a cabo entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes y los referentes deportivos que

prestaron sus servicios en el marco del Proyecto "Escuelas Inclusivas de Verano 2.020" que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Deportes – Ministerio de Turismo y Deportes – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035826

SALTA, 06 de Julio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 889

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gloria Liliana Manresa, DNI N° 11.592.143, presentó su renuncia al cargo de Jefe de Programa Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, cuya última renovación se aprobó mediante Decisión Administrativa N° 306/20;

Que procede designar a la Dra. María Antonella Pereyra DNI N° 33.046.633, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón,

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, el Decreto N° 233/19, la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **GLORIA LILIANA MANRESA DNI N° 11.592.143**, al cargo de Jefe de Programa Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. **MARIA ANTONELLA PEREYRA DNI N° 33.046.633**, en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS** dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente decisión, dejando sin efecto su designación mediante Decisión Administrativa N° 15/20.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Junio de 2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 253 D**Expediente N° 44-23.794/2019 y agregado.**

VISTO las actuaciones relacionadas con el pedido de cambio de encuadre de la causal de retiro del agente de la Policía de la Provincia de Salta Raúl Alejandro Roldan, cuyo retiro obligatorio fuera dispuesto mediante el Decreto N° 45/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 45/2019 se dispuso el pase a retiro obligatorio del agente Raúl Alejandro Roldan, como personal subalterno por razones de salud, previsto en el artículo 19 inciso a) del Decreto N° 248/1975 "Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial";

Que cabe mencionar que Jefatura de Policía de la Provincia dictó la Resolución N° 35.027 de fecha 21 de agosto de 2019, con posterioridad al Decreto N° 45/2019, como consecuencia de la Información Sumaria Día N° 2.557/2009, dispone tener la lesión sufrida por el agente Raúl Alejandro Roldán como ocurrida "en y por actos del servicio", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436, inciso a) de la Reglamentación Orgánica de la Policía de la Provincia, declarándolo exento de responsabilidad administrativa al nombrado, por no surgir causal para sanción alguna;

Que a fs. 36 la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales solicita a la División Previsional de Policía, se incorporen los instrumentos que sustenten el pase a situación de retiro del agente Roldán a los fines de efectuar su valoración y homologación por parte del Área de Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la Dirección de Investigaciones Administrativas informa que por la patología adquirida por el numerario se instruyó Información Sumaria Administrativa N° 2.755/09 a la que se encuentra en trámite;

Que a fs. 57 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía concluye en afirmar que de acuerdo a constancias de autos el agente Roldán registra más de dos años de usufructo de licencias médicas por los artículos 28 y 38 en el período analizado oportunamente, y por ello corresponde el cambio del encuadre del presente trámite administrativo, encuadrándolo en el artículo 10, inciso c) de la Ley N° 5.519;

Que a fs. 90 la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales considera procedente se realice el cambio de encuadre solicitado a fin de continuar con el trámite de Retiro Obligatorio, toda vez que del informe obrante desde fs. 52 a 55, se establece que el Sr. Roldán superó ampliamente los dos (2) años de licencia por enfermedad;

Que en efecto, la Resolución N° 41.168/2018 de Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 04/09 indica como PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD, artículo 19° inciso a) del Decreto N° 248/75 "Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial". Es decir por haber sido declarado por Sanidad Policial, inutilizado total o parcialmente para el servicio", lo que implica un grado de incapacidad aún no concluido por encontrarse el trámite I.S.A. N° 2071/14 (DIA) similar Expte SICE 0140044-141.694/2014-0, resultando por ende imposible solicitar la homologación del área Medicina Prestacional de la

ANSES., agregando también que no se encuentran incorporadas las pruebas médicas que ordinariamente el Organismo Nacional requiere para el caso;

Que en tal sentido, en orden a la determinación de incapacidad total y permanente, el artículo 10, inc. c) de la Ley N° 5.519 establece que "El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas: (...) haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial", por lo que resulta apropiado sea encuadrado en este supuesto;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusulas Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 518/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2019; debiéndose encuadrar el retiro obligatorio del agente ® de la Policía de la Provincia de Salta Raúl Alejandro Roldán en la causal prevista del artículo 10° inc. c) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que además se deja establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Agente ® Raúl Alejandro Roldán, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00 y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/00 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997;

Que es necesario dejar aclarado que el personal propuesto para pasar a retiro obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de facultades Nros. 41/95; 1.575/08, 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2019, referido a "Personal Subalterno por Razones de Salud"– en el artículo 19 inciso a) del Decreto N° 248/1975 "Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial", encuadrando la situación de retiro obligatorio otorgado al agente de la Policía de la Provincia de Salta **RAUL ALEJANDRO ROLDAN, DNI N° 28.633.327**, Legajo Personal N° 16920 en la causal prevista en el artículo 10°, inc. c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, atento a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035804

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 255 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 011272-217288/2017-42 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación de precios definitiva N° 8 de la obra "Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el PROMEBA IV tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población que residen en villas y asentamientos irregulares;

Que, dicho programa se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia adhirió mediante el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que, los instrumentos jurídicos antes mencionados señalan como Unidad Ejecutor Provincial del Programa (UEP) a la hoy Subsecretaría de Financiamiento dependiente de esta Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de este se financien;

Que, en el marco de esas facultades se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional N° 10/2017 suscribiéndose contrato con la firma Arroyo Mannori Construcciones y Asociados SRL en fecha 05/03/2018;

Que, por nota de pedido N° 20 de fecha 02/07/2019, la contratista solicitó la redeterminación de precios definitiva N° 8 acompañando la documentación respectiva;

Que, a fs. 02 el Inspector de la Obra ha emitido un informe técnico favorable;

Que, el pliego de la obra establece que el precio del contrato podrá ser redeterminado cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio superior al 5% conforme lo prevé el Decreto Nacional N° 691/2016;

Que, en el caso del pedido de la redeterminación de precios N° 8, conforme la documentación técnica obrante en el expediente de la obra se ha superado el índice establecido en la normativa transcrita;

Que, la Unidad Coordinadora Nacional del Programa, en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación presentada comunicó la no objeción a la redeterminación de precios N° 8;

Que, a fs. 62 obra el reporte requerido por el Decreto Provincial N° 572/2006 con la correspondiente autorización del señor Secretario de Finanzas previo informe del Programa Administración Contable y Finanzas de la Subsecretaría de Financiamiento que detalla lo siguiente:

Saldo sujeto a la 8ª redeterminación marzo 2019: \$ 10.093.276,76

Saldo actualizado por 8ª redeterminación a mayo 2019: \$ 10.343.527,51

Diferencia a reconocer: \$ 299.510,23

Monto contractual actualizado: \$24.995.135,75;

Que, a fs. 67 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el PROMEBA IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que, a fs. 75 consta la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Que, las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a las facultades otorgadas en el Decreto Provincial N° 14/2019,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES
POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de redeterminación de precios definitiva N° 8 de la obra: “Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo – Provincia de Salta”, por la suma de \$ 299.510,23 (pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos diez con 23/100 centavos), IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2019, en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 8 con la contratista Arroyo Mannori Construcciones y Asociados SRL modificando el contrato celebrado el día 05/03/2018, conforme lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV, en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 013007000501, cuenta N° 123121. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035805

SALTA, 01 de Julio de 2020

**RESOLUCIÓN N° 256 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 1120292-62237/2020-0**

VISTO la renuncia presentada por la señora Verónica Roldan; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente fue designada mediante Decreto N° 4.020/2009, en el cargo de Planta Permanente, Agrupamiento P – Subgrupo 2 – FJ II, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que por razones particulares, presenta su renuncia al citado cargo, a partir del 10 de marzo de 2020, manifestando que no realizará el examen psico-físico de egreso;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 10 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la señora **VERÓNICA ROLDAN, DNI N° 26.031.992**, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento P – Subgrupo 2 – FJ II, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente renuncia al examen psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035806

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 257 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 30.703/2020 – código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona autorizar la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Rodrigo Samuel Katsinis, personal dependiente de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos el nombrado ha sido designado, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, como personal de Agrupamiento Político, Categoría “E”, cuya función desempeña con vigencia al 11 de diciembre de 2019;

Que con la intervención del Programa Personal, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado dictamina que, en el marco de lo establecido en los artículos 69 del Decreto N° 4.118/97 y 16, Inciso 9) de la Ley N° 8.171, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar licencia sin goce de haberes a favor del Sr. **RODRIGO SAMUEL KATSINIS, DNI N° 31.194.952**, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Técnico de la Secretaría de Fortalecimiento, Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia al 11 de diciembre de 2019 y mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo sin estabilidad o de mayor jerarquía y por el término máximo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035807

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 258 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 118.552/2020-código 234

VISTO la Decisión Administrativa N° 156/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se renueva, entre otros, la designación de la señora Norma Del Valle Zarate, como Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario aclarar que dicha renovación es en el cargo de Directora General de Actuaciones;

Que con la intervención del Programa Recursos Humanos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que la designación de la señora **NORMA DEL VALLE ZARATE, DNI N° 16.308.269**, como Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social dispuesta, entre otros, por Decisión Administrativa N° 156/2020 es en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ACTUACIONES**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figuroa

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035808

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 259 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 106.950/2020 - código 376

VISTO la renuncia presentada por la señora Sandra Elizabeth Reyes; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada renuncia, por razones particulares, a su designación en el cargo de Jefa de Programa de la Unidad Operativa Territorial (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 166/2020;

Que el Programa Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 1° de mayo de 2020, aceptar la renuncia por razones

particulares presentada por la señora **SANDRA ELIZABETH REYES, DNI N° 20.724.534**, a su designación en el cargo de Jefa de Programa de la Unidad Operativa Territorial (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa N° 166/2020.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035809

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 260 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 47.824/2020 – código 234

VISTO la renuncia presentada por el señor Lautaro Baltazar Sagarnaga Giles; y,
CONSIDERANDO:

Que el nombrado renuncia, por razones particulares, a su designación en carácter de personal temporario dispuesta por Decisión Administrativa N° 2.615/2016 en el entonces Ministerio de la Primera Infancia, prorrogada en última instancia por su similar N° 913/2019;

Que el Programa Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 6 de febrero de 2020, aceptar la renuncia por razones particulares presentada por el señor **LAUTARO BALTAZAR SAGARNAGA GILES, DNI N° 35.480.892**, a su designación en carácter de personal temporario dispuesta por Decisión Administrativa N° 2.615/2016, en el entonces Ministerio de la Primera Infancia, prorrogada en última instancia por su similar N° 913/2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035810

SALTA, 01 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 261 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-160412/2020

VISTO la Decisión Administrativa N° 685/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por aquél instrumento se designó al Sr. Rubén Sebastián Cendán, como

personal temporario en el ámbito de la Gobernación;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el apellido del citado agente, corresponde rectificar el Anexo de la Decisión Administrativa, conforme surge de la copia agregada a fs. 2 del expediente de la referencia;

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el artículo 76 de la Ley N° 5.348;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 685/2020, dejándose establecido que la designación allí dispuesta, corresponde al señor **RUBÉN SEBASTIÁN CENDÁN, DNI N° 33.970.443.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 08/07/2020
OP N°: SA100035811

SALTA, 02 de Julio de 2.020

RESOLUCIÓN N° 292 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 146.801/2020-código 234

VISTO la Decisión Administrativa N° 787/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se designa a la señora Veronica Juarez Valdez, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario aclarar que dicha designación es con retención del cargo en planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Social;

Que con la intervención del Programa Recursos Humanos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 5.348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que la designación de la señora **VERONICA JUAREZ VALDEZ, DNI N° 26.565.122,** dispuesta por Decisión Administrativa N° 787/2020, es con retención del cargo en planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 08/07/2020

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0440-D/2020**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO el expediente N° 23300 Cód. 74/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declara como pandemia el nuevo coronavirus denominado COVID-19;

Que debido a los riesgos que implica para la salud de la población la circulación del virus, el Presidente de la Nación instituyó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 a fin de extremar la vigilancia epidemiológica implementando medidas de prevención y control;

Que por Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta creando el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control elaborando los protocolos y reglamentaciones necesarios;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta no es exento de estas medidas por lo que resulta imprescindible otorgar todas las herramientas que se encuentren al alcance para contribuir con la prestación de los servicios asistenciales a sus afiliados;

Que, el Círculo Médico de Salta enumera las patologías consideradas de urgencia y de riesgo por el alto nivel de aerosolización que fueran determinadas y detalladas por la Sociedad de Gastroenterología;

Que la Ley N° 7.127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)...b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.127.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA****RESUELVE:**

Artículo 1°.- CREAR e INCORPORAR al nomenclador IPS el código 20.02.19 correspondiente Elementos Personales de Bioseguridad COVID-19 por un valor de \$ 800,00 (pesos ochocientos) el cual será autorizado, previa auditoría médica, únicamente para los estudios endoscópicos en los siguientes casos:

- Sangrado digestivo ALTO o BAJO.
- Ingesta de cuerpo extraño.
- Ingesta de cáusticos.
- Resolución de obstrucción gastrointestinal (Stent- Dilatación).
- Tratamiento endoscópico de complicaciones postoperatorias (fístulas, perforaciones, estenosis).
- Indicación de colangio pancreatografía retrograda endoscópica (CPRE terapéutica).
- Tratamiento endoscópico de displasia de alto grado o carcinoma intramucoso temprano en esófago, estómago o colon.
- Nutrición enteral (gastrostomía, colocación de sonda naso-yeyunal).
- Anemia por déficit de hierro severa con sospecha de origen digestivo.

- Toma de biopsias necesarias para iniciar un tratamiento sistémico y/o quirúrgico.
- Estenosis que requieran dilatación/stent.
- Evidencia de masas por estudios por imágenes.
- Pacientes con alta sospecha de cáncer digestivo.
- Tratamiento de Acalasia (dilatación).
- Sospecha diagnóstica de Enfermedad Inflamatoria Intestinal o sospecha clínica de reagudización de la enfermedad.
- Otros estudios endoscópicos que el médico gastroenterólogo considere que el no realizarlo podría afectar el pronóstico o calidad de vida del paciente en forma severa.

Artículo 2°.– El código que se crean para cubrir los elementos personales de bioseguridad COVID-19 en las prácticas por endoscopia, tendrán el reconocimiento del 80 % con cargo del 20 % (Copago) por parte del afiliado, a excepción de los beneficiarios de Planes Especiales o en los casos que el afiliado cuenten con cobertura otorgada por empresas de Coseguro.

Artículo 3°.– ESTABLECER que el código creado en el artículo 1° podrá ser autorizado desde los centros prestadores del servicio previa intervención de Auditoría Médica del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Artículo 4°.– La modalidad establecida en la presente Resolución, será de aplicación a partir de su publicación y mientras dure el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.

Artículo 5°.– NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez – Herrera – Vicente

Recibo sin cargo: 100009653
Fechas de publicación: 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080009

SALTA, 30 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0439-D/2020

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el expediente N° 23300 Cód. 74/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declara como pandemia el nuevo coronavirus denominado COVID-19;

Que debido a los riesgos que implica para la salud de la población la circulación del virus, el Presidente de la Nación instituyó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 a fin de extremar la vigilancia epidemiológica implementando medidas de prevención y control;

Que por Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta creando el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control elaborando los protocolos y reglamentaciones necesarios;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta no es exento de estas medidas por lo que resulta imprescindible otorgar todas las herramientas que se encuentren al alcance para contribuir con la prestación de los servicios asistenciales a sus afiliados;

Que, el Círculo Médico de Salta enumera las patologías consideradas de urgencia y de riesgo por el alto nivel de aerosolización que fueran determinadas y detalladas por la

Sociedad de Otorrinolaringología;

Que la Ley N° 7.127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)...b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.127.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CREAR e INCORPORAR al nomenclador IPS el código 31.01.26 correspondiente a Elementos Personales de Bioseguridad COVID-19 por un valor de \$ 800,00 (pesos ochocientos) el cual será autorizado, previa auditoría médica, únicamente para los siguientes casos:

- Rinofibroscopía.
- Otomicroscopía.
- Extracción de cuerpo extraño de oído o fosa nasal.
- Videoendoscopia o examen endoscópico nasal.
- Epistaxis anterior o superior.
- Epistaxis posterior.

Artículo 2°.- El código que se crean para cubrir los elementos personales de bioseguridad COVID-19 en las prácticas de OLR detalladas, tendrán el reconocimiento del 80 % con cargo del 20 % (Copago) por parte del afiliado, a excepción de los beneficiarios de Planes Especiales o en los casos que el afiliado cuenten con cobertura otorgada por empresas de Coseguro.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el código creado en el artículo 1° podrá ser autorizado desde los centros prestadores del servicio, previa intervención de Auditoría Médica del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Artículo 4°.- La modalidad establecida en la presente Resolución, será de aplicación a partir de su publicación y mientras dure el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez – Herrera – Vicente

Recibo sin cargo: 100009652
Fechas de publicación: 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080008

SALTA, 30 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0438-D/2020

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el expediente N° 19460 cód. 74/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declara como pandemia el nuevo coronavirus denominado COVID-19;

Que debido a los riesgos que implica para la salud de la población la circulación del virus, el Presidente de la Nación instituyó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 a fin de extremar la vigilancia epidemiológica implementando medidas de prevención y control;

Que por Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta creando el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control elaborando los protocolos y reglamentaciones necesarios;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta no está exento de estas medidas por lo que resulta imprescindible otorgar todas las herramientas que se encuentren al alcance para contribuir con la prestación de los servicios asistenciales a sus afiliados;

Que Junta de Admisión sugiere que la prestación del servicio se efectúe de forma remota para la atención de afiliados con discapacidad y que en los casos que la patología no permita la modalidad virtual la atención se realice de forma presencial en domicilio;

Que el sistema operativo de la Institución y de los prestadores del servicio permite implementar modalidades de liberación de prácticas vía online, descomprimiendo operativamente la autorización de nuestros auditores en sedes de la Institución;

Que la Ley N° 7.127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)...b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.127.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER la modalidad de autorización vía on-line de PRESTACIONES DE PSICOPEDAGOGÍA que los profesionales realizarán desde los consultorios en Capital e Interior de la provincia, a través del Sistema de Autorización de Prácticas (SAP) del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Artículo 2°.- ESTABLECER la modalidad de atención de prestaciones por vía remota (atención virtual) a través de las distintas plataformas digitales, o presencial únicamente en domicilio.

Artículo 3°.- El afiliado titular o responsable del paciente deberá previamente prestar expreso consentimiento de la modalidad de prestación por vía remota, completando el formulario que como ANEXO forma parte de la presente.

Artículo 4°.- Sobre el dorso del pedido, el prestador debe consignar fecha, firma, modalidad de prestación y plataforma utilizada.

Artículo 5°.- Las PRESTACIONES DE PSICOPEDAGOGÍA que se podrán solicitar, sujetas a evaluación de Junta de Admisión, son las que se detalladas a continuación:

37.06.01.01	Orientación para padres, docentes hasta 2 sesiones mensuales.
37.06.02.03	Contrato Terapéutico para afiliados hasta 12 sesiones mensuales.

Artículo 6°.- Las patologías que se autorizan con esta modalidad son:

- Problema del Desarrollo
- TEA
- Dislexia
- Aprendizaje

Artículo 7°.- NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín

Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez – Herrera – Vicente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009651
Fechas de publicación: 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080007

ACORDADAS

ACORDADA N° 1.348 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en virtud de la emergencia sanitaria que atraviesan nuestro país y la provincia a causa del COVID-19 (coronavirus) fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta Corte ha tomado diversas medidas tendientes a dar continuidad a la administración de justicia pero siempre teniendo en cuenta la protección de la vida y la salud de quienes concurren diariamente a las instalaciones del Poder Judicial.

Que en todo momento se tuvo en miras asegurar la debida prestación de justicia, pero no debe dejarse de lado que existen situaciones que la limitan, tales como las relativas al personal, toda vez que mediante Acordada N° 13.082 y complementarias se dispuso otorgar un permiso extraordinario de ausencia para quienes se encuentren comprendidos en la población de riesgo, implicando que un porcentaje del total de la población trabajadora no puede prestar sus servicios efectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde mantener, mientras las circunstancias sanitarias lo permitan, el funcionamiento del Poder Judicial en resguardo de los derechos de los justiciables.

Que, sin perjuicio de lo aquí acordado, se continuará analizando periódicamente la implementación de medidas necesarias y pertinentes de acuerdo al estado de la situación epidemiológica del país y de la provincia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. DEJAR ESTABLECIDO, a modo de excepción que la labor judicial continuará realizándose conforme a lo dispuesto mediante Acordada N° 13.133 durante el mes de julio del año en curso, mientras las circunstancias sanitarias así lo permitan.

II. DISPONER que para los Distritos Judiciales Tartagal y Orán regirá lo dispuesto por las Acordadas Nros. 13.130 y 13.144.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo –
Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar – Pablo López
Viñals – Horacio José Aguilar – Ernesto R. Samsón, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf,
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100009666
Fechas de publicación: 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080051

ACORDADA N° 13.142
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que a fin de atender las urgentes necesidades, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, la necesidad de un profesional de ciencias económicas que cumpla funciones en el fuero de concursos, quiebras y sociedades.

Que la señora Directora de Recursos Humanos informa que existe un cargo vacante de Asesor Contable.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asesor Contable en el Distrito Judicial del Centro.

II.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora estará presidida por la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffín e integrada por la señora Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2 Dra. Victoria Ambrosini y el señor Director de Administración CPN Rodolfo Prémoli Ramonot. Actuará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

III.- ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo I a la presente, y que será de aplicación supletoria el Reglamento de Concursos de Secretarios y Prosecretarios aprobado por Acordada N° 10.173 y modificatorias.

IV.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra
Gauffín, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José
Aguilar, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009655
Fechas de publicación: 08/07/2020

LICITACIONES PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2020 – ADJUDICACIÓN**
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte.: N° 0080050-23532/2020-0. Adquisición de víveres frescos y secos con destino al personal, internado y panaderías de unidades carcelarias y dependencias de capital e interior, dependientes de este organismo.

Resolución N° 358 del Ministerio de Seguridad resuelve:

Adjudicar a la Firma:

- PELLA SRL, los renglones Nros. 01, 04, 07, 10, 15, 19, 25 y 34 por un importe de \$ 478.121,65 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiuno con 65/100)
- DECLARAR DESIERTOS los renglones Nros. 02-03-05-06-08-09-11-12-13-14-16-17-18-20-21-22-23-24-26-27-28-29-30-31-32-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52 y 53.
- DECLARAR DESESTIMADO el renglón N° 33, por inconveniencia de precio.

Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00002764
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080000

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
UCEPE SALTA

Objeto: SUSTITUCIÓN DE ESCUELA N° 5.183 EN 4.764, UBICADO EN LA CURVITA, DEPARTAMENTO RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 49.353.020.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/07/2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 27/07/2020 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.935.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Gobierno de la Provincia de Salta UCEPE.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002667
Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020,
06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100079789

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2020 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 341-92296/2020.

Adquisición de: elementos de limpieza.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 379/2020, ha dispuesto:

Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 22/2020. Art. 2°) ADJUDICAR a la firma PRODUCTOS QUÍMICOS SALTA SRL, los renglones Nros. 01, 05, 12 y 13 por el importe total de \$ 23.063,10 (pesos veintitrés mil sesenta y tres con 10/100), PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SRL, los renglones Nros. 02, 03, 04, 06 y 16 por el importe total de \$ 10.100,00 (pesos diez mil cien con 00/100), OLIVA DANILO ANDRES, los renglones Nros. 08, 09, 10, 14 y 15 por el importe total \$ 9.150,00 (pesos nueve mil ciento cincuenta con 00/100), OLMOS CARLOS GABRIEL RODOLFO, los renglones Nros. 07 y 11 por el importe total de \$ 4.593,66 (pesos cuatro mil quinientos noventa y tres con 66/100). Art. 3°) Imputar... Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001478
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080042

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2020 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte.: 341-42474/2020 y 222-43785/2020.

Adquisición: resmas.

Destino: Ministerio de Seguridad – Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 329/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 21/2020. Art.2°) ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, los renglones Nros. 01 y 02 por el importe total de \$ 75.559,60 (pesos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con 60/100). Art.3°) Imputar... Art.4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001477
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100080039

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Reparación de vehículo oficial Citroen C4 Dominio NLO389 perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408–58879/2020.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 29/2020, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2020, convocada para la reparación de vehículo oficial Citroen C4 Dominio NLO389 perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 83); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 09/11); Particulares (fs. 12/13) y de Especificaciones Técnicas (fs. 14/15) y Adjudicar los renglones N° 01, N° 02 y N° 03 de la presente contratación a la firma: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, por la suma total de pesos once mil doscientos (\$ 11.200,00). **Art. 2°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2020, en la actividad correspondiente. **Art. 3°)** Comunicar, registrar y archivar.

Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00001475
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080016

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2020
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

Expte. N° 238–61710/2020

Resolución N° 270/2020

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 29 camperas con las especificaciones detalladas a fs. 2, a ALETEX SRL, CUIT N° 30–71001006–0, por la suma total de \$ 142.100,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 00/100), de acuerdo a oferta fs. 13/22 y cuadro comparativo de fs. 23.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002770
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080006

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2020
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AMT

Expte. N° 238-61701/2020.

Resolución N° 268/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación del service para la camioneta del organismo: Toyota, Hilux NWK893, a MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 5.110,00 (pesos cinco mil ciento diez con 00/100).

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002769
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080005

CONTRATACIONES ABREVIADAS**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i**

EXPTE. N° 20864/20

AGUAS DEL NORTE – C.O.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS para pozo B° Juan Manuel de Rosas.

Expte. N°: 20864/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/07/2020.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 635,07 sin IVA.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Importe: \$ 64.465,61 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Julio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001476
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE N° 20865/20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: alquiler de servicio de retroexcavadora tipo 416 p/reparaciones varias – Parque Industrial de la Loc. de Gral.

Expte. N° 20865/20

Destino: Gral. Güemes

Fecha de Contratación: 06/07/2020

Proveedor: SAMUEL ZAMBRANA.

Importe: \$ 78.000,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Julio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001476
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080019

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPTE N° 20866/20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS para pozo N° 1 Solis Pizarro – Salta Capital

Expte. N° 20866/20

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 06/07/2020

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Importe: \$ 25.229,14 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Julio de 2020

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001476
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080018

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-103747/2016-0/1**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000075/2020 del día 03/03/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable sobre ambos márgenes de los Arroyos Vaqueros y Chaile, realizada por la Comisión Técnica, a la latitud de la Matrícula N° 2.821, Sección A, Manzana 75, Parcela 8D y parte de la Matrícula N° 4.953, Sección B, Fracción 38 Parcela 53, Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00000681
Fechas de publicación: 07/07/2020, 08/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400014841

AVISOS ADMINISTRATIVOS**EXPTE. N° 130-15071/13 – PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15071/13: locación de inmueble para dependencias del Ministerio Público- Forum.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 18.969/2020, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la empresa FORUM SA la prórroga del contrato de locación de las oficinas ubicadas en el inmueble, identificado como Centro Comercial El Huaico, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N° de la ciudad de Salta, matrículas catastrales Nros. 154.354, 154.357, 154.358, 154.359, 154.367, 154.368, 154.369, 154.370, 154.371, 154.372, 154.373, 154.375 y 154.377, a partir del 16 de febrero de 2020 y hasta el día 14 de mayo de 2020, por la suma mensual de \$ 72.435,61 (pesos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 61/100), conforme a los considerandos. 2) IMPUTAR...3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. Firmado: **Dra. Mirta**

Lapad– Asesora Gral. de Incapaces – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella** – Defensor General –
Dr. Abel Cornejo – Procurador General.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001474
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080012

CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja– de la ciudad de Salta, hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Requisitos legales para postular en este concurso son los establecidos en los artículos 8° a 11 de la Ley N° 8.024 relativos al ingreso, duración del cargo, remuneración, incompatibilidades e impedimentos.

Los interesados deben presentar documentación que avale su honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida; trayectoria; conocimientos profesionales y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas democráticas, con especial énfasis en el resguardo de los derechos de las personas privadas de la libertad y en la prevención de la tortura que le permitan ofrecer garantías de imparcialidad e independencia de criterio para el desempeño de la función en los términos que exige el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que acrediten no incurrir en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley N° 8.024.

Las postulaciones deberán contener los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico), el currículum vitae con nombre, número de documento nacional de identidad y referencias laborales, fotocopia del documento nacional de identidad, ambos lados. Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo. Declaración jurada simple que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar inhabilitado judicialmente. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. Acreditación de experiencia directa en sector privado, y/o sector público en prevención de la tortura, mediante la certificación correspondiente, si existiere (requisito no excluyente). Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo. Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009643
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079956

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CREADO POR LEY N° 7.863.

Las postulaciones se recibirán en el Sector Mesa General de Entradas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sito en calle Mitre N° 550 –planta baja – de la ciudad de Salta, hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, en el horario de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Requisitos: los/as postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Currículum vitae con nombre, número de documento nacional de identidad y referencias laborales, fotocopia del documento nacional de Identidad, ambos lados.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer acreditada trayectoria y formación en derechos de género e investigación social, acompañar documentación pertinente.

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100009642
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100079955



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199**

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23199, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Centenarito 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR
PMD: Y: 3.421.722.94 X: 7.242.123.87

	Y	X
1	3.423.015.24	7.240.979.49
2	3.418.204.85	7.240.979.37
3	3.418.204.85	7.242.781.62
4	3.423.007.01	7.242.781.62

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 866 ha, 1.821 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
SECRETARÍA, 25 de Junio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002715
Fechas de publicación: 02/07/2020, 08/07/2020, 16/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079887

SUCESORIOS

El Juzgado de 1ª Instancia de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados "**SUCESORIO DE PANOZO ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° 4010/15**"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Febrero de 2020.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002772
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080011

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: "**AGÜERO, ROBERTO MARTIN POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 697825/20**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 273 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Junio de 2020.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002768
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080004

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**GIL, ALFONSO VICTORIANO (CAUSANTE) POR SUCESORIO - EXPTE. N° 7298/19**", cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Junio del 2020.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00002767
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080003

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**GOMEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO - EXPTE. N° 648.160/18**", ha resuelto: ordenar la publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Junio de 2020.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002754
Fechas de publicación: 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079971

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "**CALA, MARCELO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 396.704/12**", ordena la publicación de edictos durante (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Julio de 2020.

Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000684
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014846

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**AVENDAÑO, CAMILO SANTOS; ARIAS, FLORINDA Y AVENDAÑO, MARTA ELENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° EXC 624/15**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Cafayate, Salta 18 de Julio de 2017. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos. Jueza, Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea. Secretario.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000683
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014845

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**CORNEJO COSTAS, ENRIQUE POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 699148/2020**": I) Declarar abierto el juicio sucesorio de "Cornejo Costas, Enrique". II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000682
Fechas de publicación: 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014844

El Doctor Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos: **"RIOS, MARIA ESTHER; POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 684719/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) durante tres días.
SALTA, 12 de Mayo de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000679
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014837

REMATES JUDICIALES

POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 692086/19.

Judicial por Quiebra.

El día martes 14 de julio de 2020, a horas 17:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré, sin base, dinero de contado y al mejor postor los bienes que a continuación se detallan: 1) Una inyectora de plástico marca HPN de gran porte. 2) Un compresor en mal estado sin motor ni cable, ambos en el estado visto de uso y conservación en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados en calle O'Higgins N° 1136 de la ciudad de Salta. Forma de pago: contado efectivo. Honorarios del Martillero: 10 %. Sellado: 0,6 %. Todo a cargo del comprador en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar con la subasta. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en Expte. N° 692086/19 – BIENESTAR Y RELAX S.A.R.L. QUIEBRA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Remata Tomas García Bes, Monotributista. No se suspende por mal tiempo o día inhábil.

Tomas García Bes

Factura de contado: 0011 – 00002786
Fechas de publicación: 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100080049

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del distrito judicial Centro, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: **"MAMANÍ, FELIPE C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 136.155/05"**, dispone el traslado de la demanda mediante edictos. La resolución que así lo ordena dispone: I. Atento a lo solicitado y en virtud de lo dispuesto por el art. 331 del CPCC, téngase por ampliada la demanda. II. Córrese traslado en los términos dispuestos por el art. 343 del CPCC, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial; y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 3 (tres) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que le represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dr. Gonzalo F. Harris; Secretario.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002747
Fechas de publicación: 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079959

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"CALVI, SEBASTIAN ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 693501/19"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los efectos hacer conocer las nuevas fechas: 1) **FIJAR el día 20 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 2) **FIJAR el día 01 de octubre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 3) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de noviembre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 25 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001452
Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100079906

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Jueza del Juzgado Civil de Per. y Fam. de 1ª Inst. 3ª Nom., Dr/a. Claudia Noemí Güemes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"YUCRA VALDA, MARCOS DAVID POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 678225/2019"**, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener el cambio de nombre del niño Marcos David Yucra Valda, para llamarse en lo sucesivo Mateo Marcos David Yucra Valda. Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.
SALTA, 23 de Junio de 2020.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA; Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001977
Fechas de publicación: 08/07/2020, 10/08/2020
Sin cargo
OP N°: 400014843



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**CATERING ANDINO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 26 de mayo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CATERING ANDINO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero, número 1142, 6° piso, Dpto. A, departamento Capital, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Martín Caso, DNI N° 34.066.087, CUIT N° 20-34066087-1, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1989, profesión chef, estado civil casado en primeras nupcias con Lucia Leoni, DNI N° 34.859.947, nacida el 21/08/1990, con domicilio en Alborada casa N° 25, Grand Bourg, Salta Capital, provincia de Salta y Juan Manuel Moisés, DNI N° 29.251.511, CUIT N° 20-29251511-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1982, profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Villamayor, con domicilio en la Aguada, lote 39, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar en emprendimientos vinculados a la minería, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Gastronomía, servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios, 2) Servicios de lavandería, lavado industrial, limpieza en seco, lavado y planchado de todo tipo de ropa, 3) Servicios de limpieza en general, limpieza de fin de obra, limpieza de mantenimiento, limpiezas industriales, jardinería mantenimiento integral de predios y de espacios y predios públicos y privados, servicios de desinfección, 4) Servicios de saneamiento y ordenamiento del medio ambiente: a) Control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, fumigaciones en general b) Limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios, c) Recolección de residuos normales y peligrosos; d) Servicio de vigilancia y seguridad e) Mantenimiento general de edificios industriales, comerciales, particulares y propiedad horizontal, g) Movimiento de suelos, pavimentación de caminos; j) Servicios de transporte, logística y distribución de personal. 5) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y comercialización de materias primas, productos y subproductos.

Capital: El Capital Social es de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) representado por 340 (trescientos cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100 % del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Martín Caso, suscribe la cantidad de 170 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Juan Manuel Moisés suscribe la cantidad de 170 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo

por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: a Juan Manuel Moisés, DNI N° 29.251.511, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 1142, 6° piso, Depto. A, Salta Capital, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Martín Caso, DNI N° 34.066.087, constituyendo domicilio especial en Santiago del Estero N° 1142, 6° piso, Dpto. A, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002771
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100080010

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 28 de julio de 2020 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, planillas anexas y notas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31/12/2019.
- 3) Aprobación de la gestión y asignación de honorarios del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Modificación del Estatuto de la sociedad: prescindencia de la Sindicatura.
- 6) Situación de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio 2019 según la normativa vigente.

Publíquese en Boletín Oficial los días 6/7/8/9/10 de julio de 2020.

El Directorio

Dr. Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICE PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002757
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079977

CLÍNICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la LGS), convocase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la Sociedad) a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO) que se celebrará, el lunes 27/07/2020 a horas 12:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 35 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 35 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS- para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 09:00 a 17:00 horas y hasta el lunes 20/07/2020, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Sr. Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002731
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020
Importe: \$ 2,275.00
OP N°: 100079935

PLANTACIONES CATAMARCA SA

Convoquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 31 de julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y Ejercicio Económico el 31 diciembre 2019.

- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y Ejercicio Económico el 31 diciembre 2019.
- 6) Remuneración del directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación del síndico.
- 8) Fijación del número y elección de titulares de Directores por el término de tres Ejercicios.
- 9) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio.

Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002716
Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100079888

AVISOS COMERCIALES

VIENTOS DEL NOA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Por Acta de reunión de Socios N° 1 del 12/07/2020, de la sociedad Vientos del Noa SRL, se designó a partir de esa fecha, como única Socia-Gerente a la Sra. Débora Paola Fainguersch, DNI N° 21.634.675. En dicho instrumento la misma acepta la designación y constituye domicilio especial en calle Los Parrales N° 350, del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002774
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080017

COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA – RENUNCIA VICEPRESIDENTE

El Sr. Federico Gianola Teran DNI N° 17.131.201 ha comunicado la renuncia al cargo de vicepresidente que detentaba en la sociedad Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA mediante CD N° 015745218, CD N° 015248805, CD N° 021457808, y CD N° 046479177.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002773
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080013

LOS NIETOS DE EUCLIDES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Instrumento Privado de fecha 02 de mayo de 2019 y previa Acta de reunión de socios de fecha 30 de abril de 2019 los socios aprobaron las modificaciones del contrato social, resultando en consecuencia modificada por unanimidad la cláusula quinta y sexta, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: **Cláusula Quinta – Capital Social – Suscripción e Integración:** el capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) dividido en 280 cuotas sociales de valor nominal, pesos un mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Poncio Guillermo Jose, 144 cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, y Guillermo Esteban Poncio, 136 cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una. Y **Cláusula Sexta – Administración y Representación:** la dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por ambos socios a quienes se designan socio gerente, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

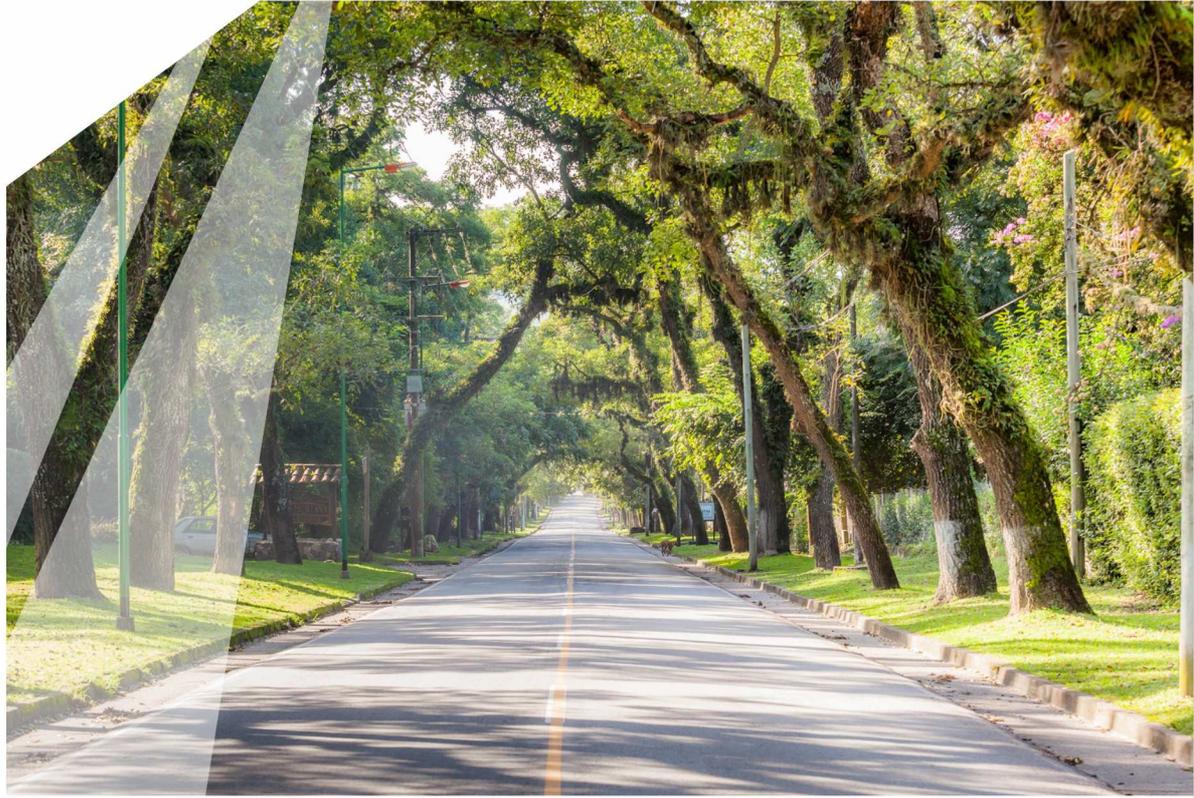
Factura de contado: 0011 - 00002766
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080002

REMISALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión N° 8, del 3 de octubre de 2019, cambio de autoridades los socios y accionistas resolvieron designar como gerente al Sr. Omar Andrés Toledo DNI N° 24.247.405 por el período de 3 años, se fija domicilio especial en calle Santa Fe N° 679 de la ciudad de Salta, Capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002765
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080001



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**EL COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea Anual Ordinaria**, para el martes 04 de agosto de 2020 a horas 18:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a celebrarse por plataforma virtual zoom, según Resolución autorizada N° 11/2020 de Inspección General de Justicia de la Nación, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nut. María Isabel Loza de Chavez, PRESIDENTA – Lic. Marta Susana López, VICE PRESIDENTA
– **Lic. Virginia Pamparana, VOCAL 1°– Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – María Alejandra Booth, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00002744
Fechas de publicación: 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079953

ASAMBLEAS CIVILES**INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO – ISICANA**

eL Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA) convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se efectuará el día 31 de julio de 2020 a las 19:00 horas, mediante videoconferencia por la plataforma digital zoom– ID PERSONAL: 608 309 8129 conforme los mecanismos habilitados por Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 334/2020, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Elección de 2(dos) socios para firmar el Acta correspondiente.
- 2°) Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria, correspondientes al Ejercicio terminado 31 de diciembre de 2019.
- 3°) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva por 2 (dos) años y Órgano de Fiscalización por 1 (un) año.

Se da por finalizada la reunión.

Dra. Barbara Hennessy, PRESIDENTA – Estala C. de Varra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002780
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 350.00

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIONUEVO

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Barrionuevo, convoca a **Asamblea General Ordinaria** de socios para el día 06 de agosto de 2020 a horas 18:00 en el domicilio ubicado en calle Florida N° 1994 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Inventarios, Memorias y los Informes del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.
- 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Sr. Hugo Marcelo Vera, PRESIDENTE – Sr. Jaime Lema, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002775
Fechas de publicación: 08/07/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100080021

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 928.117,25
Recaudación del día: 07/07/2020	\$ 8.015,00
Total recaudado a la fecha	\$ 936.132,25

Fechas de publicación: 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080050

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 82.790,00
Recaudación del día: 7/7/2020	\$ 1.715,00
Total recaudado a la fecha	\$ 84.505,00

Fechas de publicación: 08/07/2020
Sin cargo
OP N°: 400014851

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

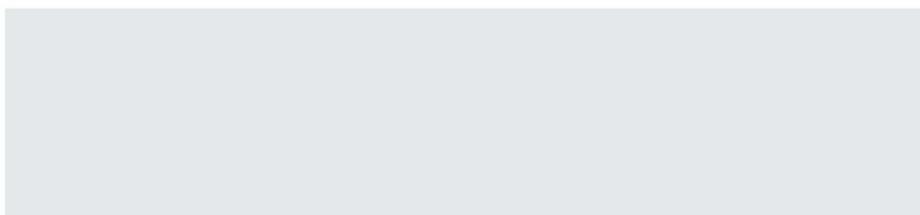
Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de
8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar